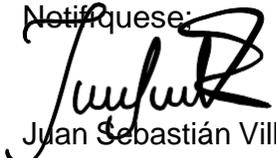


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003005-2016-00625-00  
Armenia Quindío, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El despacho niega la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte demandante, en atención a que el salario y/o honorarios que recibe el demandado CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELAEZ, tiene inscrita otra medida de embargo del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia; tal como lo informa la Tesorería General del Departamento Administrativo de Hacienda (número de orden 17).

Notifíquese:

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO  
Nº 096 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMEMNEZ  
SECRETARIA